GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 177 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 SEP 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: *El Informe N° 239-2016-GR CUSCO/GRI/SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe Nº 004-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/SCV-NGL-ENCM-GMMV de los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Informe Nº 19-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 447-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 126-2017-MPP/A de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Informe N° 488-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 374-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 660-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 0556-2017-EF, Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el inciso b) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Indirecta, se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto ***"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"****, habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP - 232183, y declarado viable;*

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24º y 25°, es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública, haber registrado el Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y conforme dispone el artículo 27°, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días

hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra";

*Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "**En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP**, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones";*

*Que, con Informe N° 239-2016-GR CUSCO/GRI/SGEI de 28 de abril del 2016, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la evaluación y conformidad del expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**;*

Que, con Memorándum Nº 447-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 16 de marzo del 2017, la Oficina de Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", con la CONFORMIDAD correspondiente, adjuntando el Informe Nº 19-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 14 de marzo del 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe Nº 004-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/SCV-NGL-ENCM-GMMV de 13 de marzo del 2017 suscrito por los Evaluadores de Proyectos;

Que, mediante Oficio N° 126-2017-MPP/A de fecha 10 de mayo de 2017, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, informa que se ha realizado satisfactoriamente el Registro en Fase de Inversión en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, del Expediente Técnico I.E. Mx. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", con código SNIP- 232183, Informe Técnico N° V.V. N° 001-2017-GR CUSCO-OPI-GPI-MDSJ/BCC - Registro de Modificaciones en la Fase de Inversión, adjuntando el Formato SNIP - 15 Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable y Formato SNIP – 17 Informe de Verificación de Viabilidad;

Que, con Informe N° 488-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 02 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto de Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable sobre la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto, con la finalidad de tenerlo expedito para la búsqueda de financiamiento ante el sector correspondiente o presentado al GORE Ejecutivo;

Que, mediante Informe Nº 374-2017-GR CUSCO/GRI de 11 de agosto del 2017 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Expediente Técnico del Proyecto mencionado, para su aprobación;

Que, la Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Que, por Memorándum N° 660-2017-GR CUSCO/ORAJ de 28 de agosto del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco

aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2017-GR CUSCO/PR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jeronimo - Cusco - Cusco"**, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0105 Educación Secundaria, Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", con un **Presupuesto Total de S/ 12'339,049.03 (Doce Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Nueve con 03/100 Soles)**, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 16 Tomos con 1,822 folios, en la forma que se detalla a continuación:*

TOMO I

- *CARÁTULA, indicado en el folio 001.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 002.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 003 al 008.*
- *FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 009 al 022.*
- *ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 023 al 028.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 029 al 058.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 059 al 091.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 092 al 105.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 106 al 119.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 120 al 132.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 133 al 136.*

TOMO II

- *CARÁTULA, indicado en el folio 137.*
- *PRESENTACIÓN Y CONTENIDO, indicado en los folios 138 al 145.*
- *PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en los folios 146 al 165.*
- *PRESUPUESTO POR COMPONENTES, indicado en los folios 166 al 185.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 186 al 204.*
- *ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 205 al 397.*
- *RELACIÓN DE INSUMOS GENERAL, indicado en los folios 396 al 413.*
- *RELACIÓN DE INSUMOS POR COMPONENTES, indicado en los folios 414 al 431.*
- *FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 432 al 436.*
- *PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE OBRA, indicado en los folios 437 al 439.*

TOMO III-A

- *CARÁTULA, indicado en el folio 440.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 441.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 442 al 447.*
- *METRADOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 448.*
- *METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 449 al 670.*
- *METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 671 al 758.*
- *METRADOS INSTALACIONES SALITARIAS, indicado en los folios 759 al 767.*
- *METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 768 al 788.*
- *METRADOS REDES ESPECIALES, indicado en los folios 789 al 804.*
- *METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 805 al 806.*

TOMO III-B

- *CARÁTULA, indicado en el folio 807.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 808.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 809 al 814.*
- *ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO, indicado en el folio 815.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 816 al 860.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 861 al 941.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO - EQUIPO, indicado en los folios 942 al 974.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 975 al 1024.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1025 al 1070.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REDES ESPECIALES, indicado en los folios 1071 al 1101.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1102 al 1111.*

TOMO IV-A

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1112.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 1113.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 1114.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 1115 al 1120.*
- *PLANOS DE ARQUITECTURA - DETALLES, indicado en los folios 1121 al 1143.*

TOMO IV-B

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1144.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 1145.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 1146.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 1147 al 1152.*
- *PLANOS DE ARQUITECTURA - DETALLES, indicado en los folios 1153 al 1178.*

TOMO IV-C

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1179.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 1180.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 1181.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 1182 al 1187.*
- *PLANOS DE ARQUITECTURA - DETALLES, indicado en los folios 1188 al 1214.*

TOMO V-A

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1215.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 1216.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 1217.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 1218 al 1223.*
- *PLANOS DE ESTRUCTURAS - DETALLES, indicado en los folios 1224 al 1263.*

TOMO V-B

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1264.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 1265.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 1266.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 1267 al 1272.*
- *PLANOS DE ESTRUCTURAS - DETALLES, indicado en los folios 1273 al 1311.*

TOMO VI-A

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1312.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 1313.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 1314.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 1315 al 1320.*
- *PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS - DETALLES, indicado en los folios 1321 al 1343.*

TOMO VI-B

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1344.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 1345.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 1346.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 1315 al 1353.*
- *PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS - DETALLES, indicado en los folios 1354 al 1376.*

TOMO VII-A

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1377.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 1378.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 1379.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 1380 al 1385.*
- *PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - DETALLES, indicado en los folios 1386 al 1405.*

TOMO VII-B

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1406.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 1407.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 1408.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 1409 al 1414.*
- *PLANOS DE REDES ESEPECIALES - DETALLES, indicado en los folios 1415 al 1433.*

TOMO VIII

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1434.*
- *IMPACTO AMBIENTAL, indicado en el folio 1435.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 1436.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 1437 al 1443.*
- *IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1444 al 1520.*

TOMO IX

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1521.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 1522.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 1523 al 1528.*
- *ANEXOS, indicado en los folios 1529 al 1792.*

TOMO X

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1793.*

- *COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN, indicado en el folio 1794.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 1795.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 1796 al 1802.*
- *CONTENIDO: COMPONENTE 03, indicado en los folios 1803 al 1822.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el proyecto "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jeronimo - Cusco - Cusco", tiene un **Presupuesto Total de S/ 12'339,049.03 (Doce Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Nueve con 03/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:*

DESCRIPCIÓN	MONTO INVERSIÓN	
COSTO DIRECTO	S/	7'737,626.29
GASTOS GENERALES FIJOS (0.65895%)	S/	50,997.40
GASTOS GENERALES VARIABLES (10.95636%)	S/	847,762.70
UTILIDAD 10%	S/	773,762.63
SUB TOTAL	**S/**	**9'410,139.02**
I.G.V. 18%	S/	1'693,825.02
VALOR REFERENCIAL	**S/**	**11'103,694.04**
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.95953%)	S/	772,783.98
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.362858%)	S/	262,370.96
GASTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (0.776773%)	S/	86,252.58
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.5251498%)	S/	58,312.45
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (0.31010012%)	S/	34,433.53
PRESUPUESTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA	**S/**	**12'318,117.54**
PRESUPUESTO DE CAPACITACIÓN	S/	20,931.49
PRESUPUESTO TOTAL	**S/**	**12'339,049.03**

***ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO